

**EMPRESA MUNICIPAL  
HUELVA DEPORTES SL**

**Informe de auditoría de  
cuentas anuales**

**Ejercicio 2023**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL,

Huelva a 23 de mayo de 2024

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en el párrafo 1 y por los posibles efectos de las cuestiones descritas en los párrafos 2, 3 de la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, así como el efecto de la cuestión descrita en el párrafo 1 y 2 respecto a la "Incertidumbre material relacionada con Empresa en funcionamiento", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los criterios y principios contables contenidos en el mismo

**Fundamento de la opinión con salvedades**

1. La Sociedad tiene contabilizado un importe de - 14.016.175,96 euros en el epígrafe de "Resultados de ejercicios anteriores" en el Pasivo Patrimonio Neto del balance adjunto, el socio único hizo una aportación por importe de 8.017.656,47 euros recogido en el epígrafe de "Otras aportaciones de socios" que no restablece el equilibrio patrimonial, ni la causa de disolución, que se agrava con las pérdidas generadas en el ejercicio que asciende a - 335.424,48 euro.

El Patrimonio Neto de la empresa auditada a 31 de diciembre de 2023 tiene un importe de 7.803,33 € por lo que si no se restablece su equilibrio patrimonial se encuentra en situación de disolución, por aplicación del artículo 363.e LSC, esta situación puede afectar a la continuidad de la Sociedad como entidad en funcionamiento, lo que requiere nueva aportación del único socio para restablecer el equilibrio patrimonial, respecto de la transmisión de acciones no liberadas es importante atender a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/210 de 2 de julio artículo 85 apartados 1 y 2.

 2

2. La Sociedad tiene una inversión en la sociedad Real Recreativo de Huelva SAD, registrada en el balance por un valor neto de 3.076.447,60 euros y dotándose un deterioro de la inversión por importe de -3,076,447,59 de euros. A pesar de que la Sociedad nos ha facilitado las cuentas anuales auditadas de esta sociedad participada para el ejercicio anual terminado en 30 de junio de 2023, no hemos podido tener acceso a los registros contables, a la dirección, o al auditor de la sociedad Real Club Recreativo de Huelva SAD que nos verifique la situación de dicha sociedad a 31 de diciembre de 2023, aspectos necesarios para poder obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con la información financiera de dicha participada y así poder satisfacernos de la razonabilidad del valor recuperable de la misma a 31 de diciembre de 2023.
3. A la fecha de emisión de este informe no hemos recibido la preceptiva carta de manifestaciones de la dirección de la Sociedad manifestando su responsabilidad en la preparación de las cuentas anuales adjuntas, así como que reflejan adecuadamente la totalidad de las transacciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, no hemos podido verificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Incertidumbre material relacionada con Empresa en funcionamiento**

1. Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 8 de la memoria en la que se informa que, como consecuencia de las pérdidas producidas en el ejercicio y ejercicios anteriores, el patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2023 se ha visto reducido por debajo de la mitad del capital social, lo



que supone una causa de disolución según el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas por los Administradores asumiendo que tal actividad continuará ya que, tal y como se expone en dicha nota, la Dirección considera que el Grupo al que pertenece seguirá apoyando a la Entidad financieramente. Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2. Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 10 de la memoria adjunta, en relación con las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios y la situación financiera de la Entidad. Estas condiciones son indicativas de la existencia de una incertidumbre sobre la capacidad de la Entidad para continuar con sus operaciones de forma que pueda realizar sus activos, y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, las cuales han sido formuladas asumiendo que la actividad continuará. En este sentido, la continuidad de dichas operaciones quedará supeditada a la resolución del Recurso de Casación presentado por la entidad participada Real Club Recreativo de Huelva SAD, cumplimiento del presupuesto anual por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva y al restablecimiento del equilibrio patrimonial por parte del único socio. Esta cuestión no modifica nuestra opinión. La Sociedad elabora sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, asumiendo que el accionista mayoritario continúa financiando la actividad de la misma. A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales a la Dirección de la Sociedad le consta que el accionista mayoritario mantiene su voluntad de continuar financiando la actividad y el normal funcionamiento de la Sociedad, por lo que no hay dudas sobre esta posibilidad, aún con el cambio de gobierno de dicha corporación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. El auditor aplicará procedimientos de valoración del riesgo



con el fin de disponer de una base para identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros si fuese necesario y en su caso identificará los aspectos relevantes de la auditoría en concreto si se trata de un riesgo de fraude, debido a acontecimientos económicos posteriores al cierre del ejercicio auditado, de complejidad de transacciones o de transacciones entre partes vinculadas, y operaciones de elevado grado de incertidumbre, el auditor ha revisado, los procedimientos de auditoría planificados y no requieren de modificación alguna, por lo que no se detecta ninguna incorrección material significativa.

La empresa Municipal Huelva Deporte SL tiene como única actividad el control y gestión del Real Club Recreativo de Huelva SAD con un porcentaje de su capital constituido por 93.882 acciones, En fecha 15 de junio de 2018 se celebra en sesión extraordinaria y urgente, Consejo de administración de la entidad Empresa Municipal Huelva Deporte SL con el único punto del orden del día: "Adjudicación de la enajenación de las acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva SAD, conforme a la propuesta elevada por el Ayuntamiento de Huelva", en dicho Consejo se acuerda por mayoría absoluta de los Consejeros presentes, "adjudicar,..., la enajenación de las acciones nominativas comprendidas entre la nº 334.550 y la número 428.380, ambas inclusive,..., a la entidad ZEPHIR HOMES SL" en la misma sesión se acuerda igualmente: "1º) Precio de la adquisición de las acciones objeto de licitación,..., 72.838,27 €. 2º) Compromiso de liquidar el 50% de la deuda asumida por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva SAD. (Clausulas 5ª y 8ª del PCA), antes de la conclusión del 5º año y el restante 50% antes de la conclusión del 8º año. 3º) Liquidación íntegra de la deuda por importe de 9.319.325,53 €, en caso de ascenso a 2ª A.". (ACTA 1/2018).

A 31 de diciembre de 2023 no se ha materializado la enajenación de las acciones y el cumplimiento de pago acordado por lo que no se ha visto afectada la estabilidad presupuestaria de la entidad auditada.

En Acta nº 3 / 2020 de la sesión ordinaria celebrada por el consejo de administración de la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. el día 23 de noviembre de 2020 el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes y representados ACUERDA: PRIMERO: La Sociedad Huelva Deporte S.L. avala al Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. en la cantidad de 200.000€ ante la Real Federación de Fútbol, de conformidad con lo dispuesto en el art.105 D de su Reglamento General y circular nº26 de la misma, a los efectos de la participación de dicho Club en la 2 División B, temporada 2021/2022, y para garantizar las deudas de la referida entidad con sus futbolistas y técnicos. SEGUNDO: Dicha garantía, por exigencia del citado Reglamento, se instrumentará mediante Aval bancario solidario y



5

pago al primer requerimiento, de la Entidad bancaria la Caixa (Caixabank), a cuyo efecto se pignorará la cantidad de 200.000€ referida en beneficio de la citada Entidad financiera. Los gastos de comisión, apertura, estudio y demás gastos derivados del Aval Bancario serán de cuenta del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" y en la sección "Incertidumbre material relacionada con Empresa en funcionamiento" hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

**Otra información.**

Existen procedimientos judiciales en marcha de los que se desconocen el desenlace final con relación a la entidad de la que somos accionistas y administradores.

**Responsabilidad de los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada en relación con las cuentas anuales**

El órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar

 7

dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos. Describimos si fuese necesario dichos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

#### ***Otras cuestiones.***

Las cuentas anuales de **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** correspondientes al ejercicio 2016 fueron auditadas por la firma auditora Auditores y Consultores SLP, auditor D. Javier Sánchez Echevarría, que emitió su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el que expresa una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 30 de junio de 2018.

Las cuentas anuales de **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** correspondientes a los ejercicios 2017 a 2022 fueron auditadas por D. Juan Jesus Maestre Gaya, que emitió su informe de auditoría acerca

de las cuentas anuales de los ejercicios 2017 a 2022, en el que expresa una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.**

No se emite informe de gestión del ejercicio 2023.



**Maestre & Asociados Economistas y Auditores SL**  
Inscrita en el ROAC. nº S-2411



**Fdo. D. Juan Jesús Maestre Gaya**  
Socio Auditor nº ROAC 18221  
Calle Palacios 8, 2º  
21.001 Huelva